



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

Ref.: Efectividad garantía real – Auto inadmite
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00971-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la acción impetrada con una antelación no mayor de 30 días. (Num. 1º, Art. 468 del CGP).
2. Precise los motivos por los cuales en la pretensión a) inciso 3º persigue se libre mandamiento por gastos de cobranza cuando los mismos no se encuentra consignados en el título valor aportado como báculo de la acción, tampoco se encuentran demostrados e igualmente acorde con el artículo 783 del Código de Comercio esto procede para la acción cambiaria de regreso, la cual no resulta aplicable a este caso. Justifique su respuesta.
3. Aclare el acápite de “*competencia y cuantía*”, dado que determinó la cuantía con base en un pagaré que se aduce del 28 de diciembre de 2021, lo cual no corresponde con el aportado al presente proceso. Igualmente, indique los motivos por los cuales señala que el pagaré tiene fecha y valor de factura.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “*[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.*”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 141 del 27 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **190435bd8a23c700f8e2e34b509006a944e0578efd80b549a28031af98c0eebc**

Documento generado en 26/09/2022 04:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>